

**PLAN
DE
CONVIVENCIA**

PLAN DE CONVIVENCIA

INDICE:

1. EL CENTRO DOCENTE ASPECTOS DEL ENTORNO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA.

- 1.1 Características del centro y su entorno
- 1.2 Situación actual de la convivencia
- 1.3 Respuestas del centro ante situaciones conflictivas
- 1.4 Relación con las familias y la comunidad
- 1.5 Experiencias de convivencia realizadas en el centro
- 1.6 Necesidades de formación

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES A FAVORECER.

- 2.1 Objetivos generales
- 2.2 Objetivos específicos
- 2.3 Actitudes que se pretenden favorecer

3. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

- 4.1 Procedimientos generales
- 4.2 Procedimientos específicos

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

6. COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y REPRESENTANTE DELC. E. DESIGNADO PARA IMPULSAR MEDIDAS EDUCATIVAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD.

7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

8. ANEXOS:

ANEXO I. AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

ANEXO II. PLAN INDIVIDUAL DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA Y SEGUIMIENTO.

ANEXO III. PROPUESTA DE CONTRATO.

ANEXO IV. MODELO DE REFLEXIÓN.

El presente Plan de convivencia se aprobó en la sesión ordinaria del consejo escolar y claustro celebrada el día 28 de junio de 2010.

El presente Plan de convivencia se modificó y aprobó en la sesión ordinaria del consejo escolar y claustro celebrada el día 30 de junio de 2015.

El presente Plan se ha modificado y aprobado en la sesión extraordinaria de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar celebrada el 21 de octubre de 2020.

INTRODUCCIÓN

La Comunidad Educativa del IES VEGA DEL PRADO entiende la convivencia como un proceso dinámico del que todos son protagonistas y en el que cada uno de sus miembros valora y respeta a los demás. Los comportamientos respetuosos, asertivos y solidarios enriquecen a todos, propician un clima favorable donde desarrollar los procesos de enseñanza y aprendizaje y hacen posible la existencia de mejores personas.

Para una adecuada valoración de la convivencia, los conflictos deben entenderse, a su vez, como algo inherente a la vida en común de las personas. Los problemas aparecen como algo propio de cualquier sistema de relaciones humanas que pueden, y deben, ser utilizados como elemento formador y favorecedor de conductas pro-sociales. Desde este punto de vista, la necesaria corrección o sanción de actitudes negativas deberá tener un propósito formativo, y por ello la disciplina tendrá como finalidad favorecer la responsabilidad y potenciar objetivos educativos de forma constructiva a la hora de solucionar los conflictos

Los aspectos relacionados con la convivencia que se acaban de señalar no deben ser considerados solamente desde un punto de vista organizativo, sino que habrán de contribuir al buen funcionamiento del Centro; si bien una buena organización del mismo facilitará y mejorará la convivencia. Constituyen un elemento fundamental en la formación del alumnado. La Comunidad Educativa debe avanzar en dos líneas prioritarias: el fomento de la responsabilidad y el interés de los alumnos en participar de la vida del Centro, y la confección de instrumentos normativos que planifiquen y desarrollen estrategias adecuadas para una mejor convivencia en el Centro.

El Plan de convivencia (PC), junto con el Reglamento de Régimen Interior (RRI), son dos de esos instrumentos. Si en el RRI deben tipificarse las conductas que alteran la convivencia y cómo deben ser corregidas, es en el PC donde debe hacerse un doble planteamiento: trabajar en la línea de la prevención y resolución de conflictos y promover conductas pro-sociales.

1. EL CENTRO DOCENTE: ASPECTOS DEL ENTORNO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

Las características del IES Vega del Prado están descritas detalladamente en el apartado I del Proyecto Educativo de Centro (para un conocimiento exhaustivo y detallado del centro puede remitirse a los puntos de este artículo: creación, sede, denominación, instalaciones y medios, personal docente y no docente, la zona educativa del instituto y las relaciones del instituto con otras entidades e instituciones) **por lo que en este documento se hace mención a los aspectos que influyen en la convivencia:**

El **edificio** del instituto se compone de un cuerpo central y dos alas, a izquierda y derecha, que cumple con las normas de seguridad establecidas y se constituye como un espacio amplio, ordenado y bien iluminado.

Anejo al edificio está la zona de **patios, con arbolado, jardines, y tres pistas deportivas.**

Un **espacio** colindante con éstas, de superficie considerable, permanece, desde la construcción del instituto, sin utilidad; sus características lo hacen aprovechable para futuras instalaciones o construcciones de otro tipo -salón de actos u otros- cuyo uso podría ser compartido por el centro y otras entidades del barrio.

Dispone de **recursos** suficientes: aulas amplias e iluminadas, que permiten la flexibilidad de organización, algunas aulas dotadas de medios informáticos, conexión a Internet y pizarra digital, siendo, aún así, necesario actualizar y dotar de estos progresivamente.

El centro, desde su creación, fomenta la **relación con otras entidades e instituciones del entorno**, impulsando proyectos de colaboración conjunta, como la organización de actividades culturales y deportivas y la cooperación en actividades tutoriales.

1.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.

En general en el centro existe un clima escolar que permite un desarrollo adecuado de las actividades educativas y no se observan problemas serios. Puntualmente surgen, principalmente en los primeros cursos de la ESO, conflictos que se resuelven a través del diálogo y de la aplicación de medidas disciplinarias de carácter menor (privación del periodo de recreo, permanencia en el centro de 14,00 a 15,00 h, o acudir por la tarde a realizar alguna tarea de servicio a la comunidad). En raros casos es necesario, recurrir a medidas más severas. Esta baja conflictividad se desvanece en etapas posteriores: 4º de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Los principales problemas que influyen negativamente en la convivencia pueden ser de diferentes aspectos:

- **Relación entre compañeros** algunas discusiones, faltas de respeto. Suelen ocurrir en el recreo, en los cambios de clase, a la entrada.
- Desmotivación de algunos alumnos con las propuestas educativas, genera ocasionalmente focos de conflicto y abandono escolar temprano.
- **Uso inadecuado de las nuevas tecnologías.**
- **El orden y el mantenimiento de la limpieza del aula** por parte de los alumnos, así como el buen uso de las instalaciones del centro debe mejorar.
- **La reiteración de algunas conductas inadecuadas durante las clases** (no guardar silencio, interrumpir, entorpecer la actividad docente y la convivencia escolar).
- **Excepcionalmente se ha faltado al respeto a algún miembro de la comunidad escolar** por parte de un reducido número de alumnos.

1.3. RESPUESTAS DEL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS

Es de suma importancia detectar de forma precoz aquellas conductas que entorpecen la convivencia escolar. No menos importante es una intervención rápida para neutralizar esas conductas favoreciendo un clima escolar respetuoso con los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión **constructiva y positiva**, basándose la actuación en los principios:

1. **Prevención.**
2. **Detección.** A través de varias vías: la observación directa de profesores y tutores, la información proporcionada directamente por los alumnos afectados o algún compañero, la información aportada por los padres y la información de los alumnos ayudantes
3. **Análisis e intervención.** Desde Jefatura de estudios se hace un primer análisis de la situación y se asigna el seguimiento e intervención a la persona o personas que de forma más eficaz puedan dar solución al conflicto (tutor, orientador, coordinador de convivencia). El fin último de la intervención es garantizar la resolución pacífica y positiva de los conflictos, así como facilitar cauces de diálogo y **comunicación** entre los agentes implicados en los conflictos para llegar a una solución ajustada.
Todas estas actuaciones deberán realizarse en el plazo de tiempo más breve posible y se informará a la Comisión de Convivencia en aquellos casos de especial relevancia y con la cautela propia de la confidencialidad
4. Explicitación de **normativa de convivencia consensuada** que regula el funcionamiento del centro: Reglamento de Régimen Interior (**R.R.I.**)

1.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

La relación con las familias es apropiada y fluida y se establece a través de **reuniones generales** con los padres y de **entrevistas individuales** en las horas fijadas en el horario de tutores y profesores. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

De las situaciones particulares que afectan a la convivencia en el Centro se informa a la familia y se intercambia información solicitando que colabore en la modificación de la conducta y en la reeducación para la resolución de los conflictos.

El AMPA organiza, en colaboración con el centro, **charlas informativo-formativas** para padres, con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro.

1.5. EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN EL CENTRO

Las experiencias que se desarrollan en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

- **Recepción del alumnado de 1º de la ESO** para favorecer un clima escolar de buena convivencia e integración, desde el comienzo de su incorporación al centro.
- **Información sobre el RRI y las normas de convivencia**, lo que se realiza durante varias sesiones en horario de tutoría con el grupo, al comenzar el curso y a lo largo del mismo.
- **A través del Plan de Acción Tutorial se abordan los siguientes bloques temáticos:**
 - Adquisición y optimización de **habilidades sociales y de comunicación ajustadas** que repercutan en la resolución pacífica de conflictos.
 - Fomento de los **valores** de: tolerancia, respeto entre compañeros y con el profesorado, valoración de la diversidad como riqueza.
 - Sensibilización contra el **maltrato entre iguales (bullying)** y formación para su reconocimiento y denuncia.
 - **Planes individuales de modificación de conducta y seguimiento**, para aquellos alumnos con comportamientos que alteran la dinámica de la clase, en los que está implicado todo el profesorado que atiende al alumno, jefatura de estudios, orientador/a, familia y el propio alumno. **Anexo I.**

1.6. NECESIDADES DE FORMACIÓN

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro, siendo necesaria formación **actualizada y concreta** en relación a la convivencia y la conflictividad, que puede realizarse en forma de curso, seminario o grupo de trabajo.

Puede ser conveniente la formación en el desarrollo de un **plan de mediación en el centro** y otras experiencias educativas que estén resultando preventivas y eficaces en otros centros.

No obstante todo lo relacionado con la convivencia, se trata en reuniones habituales del profesorado como un **elemento de trabajo habitual**, que por ampliación, conlleva que la convivencia sea un **tema de todo el equipo docente**.

2. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES A FAVORECER

2.1. OBJETIVOS GENERALES:

1. Cumplir y hacer **cumplir la normativa** vigente en materia de convivencia y disciplina:

- **Decreto 51/2007** por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, la participación y los compromisos de la familias y se establecen las normas de convivencia y disciplina, modificado por el **Decreto 23/2014**, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden 1921/2007** por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros de Castilla y León (BOCYL de 3 de diciembre de 2007)
- **Orden 1106/2006** de 3 de julio y Resolución de 7 de mayo de 2007 por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia.
- **L.O. 1/2004** de 28 de diciembre que incluye medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo: violencia de género y resolución pacífica de conflictos.
- **L.O.E. 2/2006** de 3 de mayo, en los aspectos relativos al fomento de la convivencia.
- **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre ,para la mejora de la calidad educativa(**LOMCE**),en el Artículo setenta y ocho, que regula las normas de organización ,funcionamiento y convivencia.
- **Ley 3 /2014** de 16 de abril, de autoridad del profesorado, (BOCYL, 2 de mayo de 2014), de reconocimiento del profesorado como **Autoridad Pública**.

2. Cumplir las **normas de convivencia** establecidas:

- a) Asistir a clase y llegar con puntualidad.
- b) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- c) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- e) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- h) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- j) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- k) Practicar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **Fomentar** el establecimiento de relaciones de convivencia adecuadas y el **refuerzo de derechos y deberes** lo que requiere la colaboración de todos los sectores que forman la Comunidad Educativa (equipo directivo, órganos de coordinación docente, profesorado, familias, alumnado, administración educativa y sociedad en su conjunto).
2. **Impulsar la participación y convivencia como parte del aprendizaje** fomentando, desde el profesorado, un clima participativo y democrático e impulsando en los alumnos el desarrollo de valores, actitudes y habilidades de comunicación y de relación social ajustadas.
3. Buscar solución a los conflictos de forma **dialogada y pacífica** como medio de aprendizaje para el desarrollo formativo del alumno.
4. **Prevenir la aparición de los conflictos**, mediante un clima de fomento de la convivencia.
5. **Utilizar medidas correctoras** en los casos en que las medidas anteriores no hayan surtido efecto. Las **medidas correctoras**, tendrán **carácter formativo**, garantizando tanto el buen funcionamiento general como la **socialización ordenada y autónoma del individuo**.

2.3. ACTITUDES Y CONDUCTAS QUE SE PRETENDEN FAVORECER

1. **La participación**, procurando que el alumno tome parte activa en lo que sucede en centro, impulsando hábitos democráticos y responsabilidades en el funcionamiento general del instituto.
2. **La responsabilidad**, fomentando que el alumno asuma el cumplimiento de sus obligaciones y se sienta promotor de sus actos y consecuencias, incidiendo en el cuidado de las instalaciones y material, el respeto a las normas y al entorno, el trato respetuoso con los demás, el esfuerzo diario y el gusto por el trabajo bien hecho.
3. **La solidaridad y el respeto** a los demás, el fomento de actitudes de no violencia, la colaboración en campañas solidarias...
4. **Desarrollar el espíritu crítico y la creatividad**, como condición necesaria para dotar al alumno la posibilidad de hacerse ciudadanos libres, favoreciendo su expresión y el intento de mejorar su realidad.
5. **La autonomía e iniciativa personal** para tomar decisiones y encontrar soluciones personales a los conflictos.

3. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

Con carácter general se intentarán realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) del curso escolar:

a) **Plan de acogida al profesorado**, en el que se realizarán las siguientes acciones.

Actividad: Conocimiento de las normas de funcionamiento y documentos de la PGA del curso pasado haciendo especial incidencia en los documentos de acuerdos que afectan a todo el profesorado.

- o **Responsable:** Equipo Directivo y jefes de departamento
- o **Recursos:** Material impreso resumen del Plan y de las Normas de Convivencia, Actividades planificadas.

Actividad: Visita a las instalaciones

- o **Responsable:** Equipo Directivo

b) Plan de acogida al alumnado de 1º de ESO, que favorezca desde el inicio un clima escolar de convivencia, integración, respeto y tolerancia, que incluye las siguientes **actividades**:

- **Actividad: Información a todo el alumnado** en varias sesiones de tutoría sobre el Plan de Convivencia del centro, sus principios, normas de convivencia, derechos y deberes, elección y funciones de delegado, visita a las instalaciones del centro.
 - Responsable: Tutores, Equipo Directivo y Departamento de Orientación.
 - Recursos: Material impreso resumen del Plan y de las Normas de Convivencia, Actividades planificadas.
 - Metodología: Activa y participativa.
 - Espacios físicos: Sala de Usos múltiples y/o aula de tutoría.
 - Temporalización: Durante el primer trimestre en varias sesiones de tutoría.

c) Actividad: Sesión informativa a las familias sobre el Plan de Convivencia, sus principios y las normas de convivencia, derechos y deberes de las familias, participación en el proceso educativo de sus hijos.

- Responsable: Tutores, Equipo Directivo y Departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso resumen del Plan y de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Información y charla con los padres.
- Espacios físicos: Sala de Usos múltiples
- Temporalización: Durante el primer trimestre en una sesión con padres de los distintos cursos.

d) Actividad: Difusión y debate de los “**Estatutos Europeos** para los centros educativos democráticos sin violencia”.

- Responsable: Tutor, Coordinador de Convivencia con la colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Anexo I de la Orden EDU/52/2005 de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.
- Metodología: Charla y debate con los alumnos. Preparación en reunión previa de tutores y D.O.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión de tutoría con los alumnos.

e) **Actividades:** dentro del **Plan de Acción Tutorial**, organizadas en los siguientes bloques temáticos:

- Desarrollo de **habilidades sociales y de comunicación**
- Sensibilización contra el **maltrato entre iguales (bullying)**
- Tolerancia y sensibilización a favor de la **igualdad de género, nacionalidad....**
- **Participación cívica**
- **Prevención de la violencia escolar y juvenil**
- **Otros que se consideran necesarios o demandados**
 - o Responsable: Tutores, Jefatura de estudios, en colaboración del Departamento de Orientación.
 - o Recursos: Preparación en las reuniones de tutoría y utilización de material concreto para su aplicación en el aula. Colaboración de otras instituciones.
 - o Metodología: Activa y participativa
 - o Espacios : Aula de tutoría o sala de usos múltiples.
 - o Temporalización: una o varias sesiones de tutoría, en los distintos cursos

f) **Actividad: Sesiones informativas y de sensibilización dirigidas a padres** sobre temas de convivencia: el acoso entre compañeros (bullying), prevención de la violencia.

- o Responsable: Departamento de Orientación.
- o Recursos: Colaboración con otras instituciones: Policía Nacional, Fiscalía, ONG.
- o Metodología: Información y debate.
- o Espacios físicos: Sala de usos múltiples.
- o Temporalización: Una o varias sesiones a lo largo del curso.

g) **Actividad: Fomento de los valores democráticos:** la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc,

- o Responsables: Todo el profesorado, Tutores, Jefatura de estudios y Departamento de Orientación.
- o Metodología: Implicación de todo el profesorado como modelo
- o Espacios físicos: en todo el centro
- o Temporalización: de manera permanente

h) Actividad: Celebración el **día 30 de enero del: “Día escolar de la no violencia y la paz”:**

- Responsable: Profesorado, Coordinador de Convivencia y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Actividades programadas por los distintos departamentos.
- Metodología: Activa y participativa
- Espacios físicos: Sala de Usos múltiples y Aula de tutoría.
- Temporalización: 1 sesión de tutoría en todos los cursos.

i) Actividad: Se abordará **a lo largo del curso** cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- Responsable: Equipo Directivo, Tutor, Coordinador de Convivencia y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las normas de convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

j) Actividad: **Preevaluación** o valoración en una sesión de tutoría anterior a cada Evaluación trimestral, de la marcha de la convivencia en la clase y en el centro, en todos los grupos, para presentarlo posteriormente en la Junta de Evaluación.

- Responsable: Tutores, Jefatura de estudios y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Cuestionario individual y debate en clase.
- Metodología: Participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.
- Temporalización: Trimestral.

k) Actividad: Se tratará en la hora de tutoría, cuando se considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las **buenas relaciones y la convivencia del grupo**.

- Responsable: Tutor, Jefatura de estudios, Coordinador de Convivencia y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: Durante todo el curso.

l) Actividad: Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de la violencia de género:

- Responsables: Tutores, Jefatura de estudios, Coordinador de Convivencia y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: ONG, Profesorado. Representante del Consejo Escolar designado para impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Metodología: Interdisciplinar.
- Espacios físicos: En todo el centro.
- Temporalización: Durante todo el curso.

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

4.1. PROCEDIMIENTOS GENERALES

- El **procedimiento general** de actuación en el IES Vega del Prado, sin excluir alguna variación propia del instituto, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento y /o maltrato entre compañeros, se guiarán fundamentalmente por:
 - **El ANEXO:** “Procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar” de la **Orden EDU 1921/2007** por la que se establecen las medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia.
 - **ANEXOS : I ,II y III**
- **Los Manuales de apoyo:**
 - **Manual de apoyo 1**, Decreto 51/2007: aspectos generales y procedimiento sancionador. Documento de trabajo. Equipos directivos y profesorado. Consejería de educación (Junta de Castilla y León).
 - **Manual de apoyo 2**, Decreto 51/2007: la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo. Documento de trabajo. Equipos directivos y profesorado. Consejería de educación (Junta de Castilla y León).

4.2. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Los procedimientos específicos de actuación en el IES Vega del Prado para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan de las Normas de Convivencia del centro recogidos en el R.R.I.

En concreto nos referimos a los siguientes apartados que han sido consensuados por todos los sectores de la comunidad educativa:

4.2.1. Serán conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a. Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto en general a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c. La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.

- d. La incorrección en la presencia motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del Centro, considerando factores culturales o familiares.
- e. El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la labor del profesorado y del resto de alumnos.
- f. El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g. La utilización de aparatos electrónicos en todo el recinto escolar, sin permiso del profesor
- h. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos

4.2.2. Serán conductas que perjudican gravemente la convivencia escolar:

- a. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c. El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro como por ejemplo:
 - Fumar en el interior del recinto escolar, tanto cigarrillos o cigarrillos electrónicos como tradicionales, así como comprar o dar tabaco a alumnos menores de 18 años.
 - Vender, introducir, incitar al consumo o consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias intoxicantes durante la realización de actividades académicas o relacionadas con el centro dentro o fuera del recinto escolar.
- e. La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f. La sustracción de los materiales del centro o las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa
- g. Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.

4.2.3. Actuaciones correctoras inmediatas ante conductas contrarias a las Normas de Convivencia podrán ser:

Las medidas correctoras para casos de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro son las siguientes:

- a. Amonestación escrita.
- b. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño ocasionado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de cinco días lectivos.
- c. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de quince días lectivos.
- d. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al período de permanencia en él, por un plazo máximo de quince días lectivos.
- e. Suspensión por el Jefe de estudios del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares por un periodo máximo de 15 días.
- f. Suspensión por el Director del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. El alumno permanecerá en el centro llevando a cabo las tareas que el profesor le encomiende, bajo la supervisión y coordinación de Jefatura de estudios.
- g. Cambio de grupo por un máximo de 15 días lectivos.

Cuando un alumno sea sorprendido ensuciando o pintando deteriorando el mobiliario o las instalaciones, el profesor lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios, que le impondrá una sanción encaminada a reparar el daño causado y/o a realizar tareas comunitarias que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. Si reincide será amonestado y realizará tareas comunitarias durante un periodo mayor, salvo que se decida calificar su actitud como falta grave o muy grave. Si la reparación del daño implica un coste económico para el centro se aplicará lo regulado en relación a la responsabilidad por daños, regulado en el artículo 131 del presente reglamento.

4.2.4. Medidas posteriores:

Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia se recogen a continuación. El listado expresa, además, su orden de prelación en cuanto a la valoración de su aplicación. El consejo escolar será informado de las actuaciones llevadas a cabo en el contexto de las reuniones de la Comisión de Convivencia, así como en los informes trimestrales del estado de la convivencia en el centro.

1. **Actuaciones inmediatas:** aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores. Jefatura de Estudios podrá también determinar la adopción de medidas inmediatas.
 - Amonestación pública o privada, oral o por escrito.
 - Requerimiento de petición pública o privada de disculpas e invitación al reconocimiento de sus responsabilidades.
 - Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, siendo precisa la comunicación a jefatura de estudios mediante parte de expulsión por escrito.
 - Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
 - Verificación del cumplimiento de la sanción impuesta.

En todo caso las actuaciones inmediatas deben seguir una gradación: comenzando con advertencias públicas o privadas, siendo muy conveniente el hablar en privado con el alumno. Ante actitudes desafiantes y/o reiterativas se procederá a suspender el derecho de permanencia del alumno en el aula o lugar donde se estén realizando las actividades y/o a amonestarlo siguiendo los procedimientos establecidos.
2. **Medidas posteriores:** una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, teniendo en cuenta la calificación de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores.
3. **Medidas de corrección.** Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo cuando se trate con conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, consideradas en todo caso como faltas leves. Las medidas de corrección que se adopten será inmediatamente ejecutivas, y serán impuestas por Jefatura de Estudios.
4. **Procedimientos de acuerdo abreviado.** Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora, ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y/o la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

5. **Apertura de procedimiento (o expediente) sancionador.** En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de procedimiento (o expediente) sancionador. En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado. En los casos de alumnos y sus familias que opten por acogerse a un proceso de mediación o de acuerdo reeducativo motivado por una falta grave o muy grave se podrá incoar un procedimiento (o expediente) sancionador al alumno, paralizándose en el acto en el que se aceptan las citadas medidas, y quedando en suspenso mientras estas se desarrollen según lo acordado. De este modo se evita incumplir los plazos legales que establecen que la incoación del expediente debe tener lugar en dos días hábiles desde que se tiene conocimiento de los hechos causantes, y el procedimiento queda debidamente documentado en el caso de que deba reabrirse por no haberse respetado los compromisos adquiridos por el alumno y la familia.

4.2.5 Faltas de asistencia:

Los alumnos deberán informar previamente sobre el motivo de sus faltas de asistencia a través de la agenda (alumnos de 1º y 2º ESO) y se lo mostrarán al profesor afectado o al tutor. Una vez se incorpore de nuevo al centro, justificará la falta en impreso oficial firmado por sus padres o tutores y lo entregará al tutor de su grupo en los tres días siguientes a su reincorporación a las clases. Los alumnos que sean mayores de edad podrán firmar este impreso. La consideración de falta justificada se decidirá conjuntamente por el tutor y el Jefe de Estudios.

Toda falta injustificada deberá ser notificada al tutor legal del alumno. Para justificar la falta, el alumno deberá entregar al tutor el justificante correspondiente debidamente firmado por el padre, madre o tutor legal, en el plazo de 72 horas siguientes a la falta de asistencia producida y una vez incorporado a clase.

En el caso de que un alumno alcanzase el número de 20 faltas de asistencia sin justificar, quedará privado de su derecho a participar en actividades complementarias y extraescolares.

La falta de un alumno a clase de modo reiterado, puede provocar la **imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación** y la propia evaluación continua, por lo que el profesor del área correspondiente podrá no calificar a un alumno cuando constate que ha acumulado faltas no justificadas en su área en alguna de las cantidades siguientes:

- Acumular 5 faltas en áreas o materias de 1 h. semanal.
- Acumular 8 faltas en áreas o materias de 2 h. semanales.
- Acumular 12 faltas en áreas o materias de 3 h. semanales.
- Acumular 15 faltas en áreas o materias de 4 h. semanales.
- Acumular 18 faltas en áreas o materias de 5 h. semanales.

Cuando un alumno esté en riesgo de perder el derecho a la evaluación continua en una materia, el profesor deberá informar a la familia, al tutor y a Jefatura de Estudios por escrito, excepto si se trata de alumnos de secundaria obligatoria quienes no se verán afectados por esta medida, y serán los Departamentos didácticos quienes establezcan los criterios de evaluación acordes a este punto

En el caso de que un alumno de Bachillerato haya acumulado globalmente 60 faltas injustificadas. La aplicación de los sistemas extraordinarios de evaluación se referirá a todas las áreas o materias del curso.

El alumnado de 2º de Bachillerato que esté matriculado de áreas o materias sueltas, las faltas injustificadas se ponderarán en función de la carga lectiva de las materias, teniendo en cuenta la carga lectiva indicada anteriormente.

En el caso de que un alumno tenga en varias asignaturas las faltas mencionadas o supere las 60 faltas injustificadas, será el tutor, en coordinación con el jefe de estudios, quien notifique al alumno y a sus padres o tutores legales, las consecuencias de la aplicación de este artículo.

El mismo procedimiento se observará cuando un profesor constate el abandono de la materia que imparte, bien sea por el rechazo o la pasividad total de un alumno. La superación de esta materia sólo podrá realizarse en los procesos extraordinarios de recuperación que tendrán lugar a fin de curso organizados por cada Departamento Didáctico. Los padres de alumnos que estén en esta situación serán informados oportunamente

Los alumnos (a partir de 3º de ESO), en el ejercicio de su derecho a reunión, podrán decidir de forma colectiva su inasistencia a clase, siempre que ésta responda a una convocatoria pública de asociación de alumnos. Esta decisión será comunicada por el delegado del grupo a la dirección del centro por escrito, con el listado de alumnos que la secundan, junto con sus firmas, con una antelación de, al menos, 48 horas. Jefatura informará a las familias de la solicitud de asistencia a la huelga y los alumnos deberán adjuntar un permiso firmado por los padres para poder asistir a la huelga, en cuyo caso las faltas serán justificadas.

Transporte escolar: aquellos alumnos que acumulen más de 20 faltas sin justificar y sean usuarios del transporte escolar, serán privados de este servicio durante un plazo máximo de 15 días. Desde tal fecha, se volverán a contabilizar las faltas de asistencia para aplicar una nueva sanción.

Repetición de exámenes. Con carácter general no se repetirán exámenes a los alumnos que falten a estos, salvo que concurran circunstancias que así lo requieran y se hallen debidamente justificadas, como por ejemplo asistencia a consulta médica, fallecimiento de un familiar, etc. En un contexto de crisis sanitaria, el procedimiento será el mismo para la realización de exámenes online, orales o escritos.

4.2.6. Puntualidad

Los alumnos se incorporarán a las clases con puntualidad. Los alumnos que se retrasen serán sancionados por el profesor.

En caso de falta de puntualidad injustificada a primera hora o después del recreo, el alumno deberá pasar por Jefatura de estudios para constatar el retraso e incorporarse al aula con un permiso firmado por el Jefe de estudios.

La acumulación de tres retrasos injustificados será sancionado por jefatura como conducta contraria a las normas de convivencia del centro e informará a la familia. La suma de seis retrasos injustificados será sancionada con una amonestación por jefatura quien informará a la familia mediante llamada telefónica.

5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

a. Dependiente del Consejo Escolar:

La Comisión de Convivencia dependerá del Consejo Escolar y será quien elabore y apruebe el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

b. Funcionamiento.

- **Composición:**

La Comisión de Convivencia en el IES Vega del Prado estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios, dos padres/madres, dos profesores y dos alumnos y el Coordinador de Convivencia.

- **Competencias:**

La Comisión de convivencia tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, colaborando en la planificación de actividades, medidas preventivas y de resolución de conflictos. Estas medidas preventivas favorecedoras de la convivencia estarán descritas en el Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes competencias:

1. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
2. Estudiar e intervenir con urgencia en los problemas que pudieran producirse.
3. Ser informada por la Jefatura de Estudios de los casos en los que se haya incumplido las normas de convivencia.
4. Ser informada por la Dirección de los casos en los que se haya aplicado lo previsto en el punto 8 del artículo 54.
5. Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas por delegación del Consejo Escolar.

▪ **Infraestructura y recursos:**

La Comisión de Convivencia en el IES Vega del Prado dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

▪ **Periodicidad de reuniones:**

La Comisión de Convivencia en el IES Vega del Prado se reunirá al menos una vez al trimestre y cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios

▪ **Información de las decisiones:**

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a la Junta de Delegados, tutores afectados y AMPA. Asimismo, se dará información pública de las conclusiones a través del tablón de anuncios de secretaria

▪ **Coherencia en la aplicación de las normas:**

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma o consecuencia ante un conflicto determinando y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

6. COORDINADOR DE CONVIVENCIA Y REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESCOLAR DESIGNADO PARA IMPULSAR MEDIDAS EDUCATIVAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Las funciones del coordinador de convivencia se recogen en la **Orden EDU/1106/2006 de 3 de julio** y **Resolución de 7 de mayo de 2007**, correspondiendo al miembro del claustro designado como coordinador de convivencia:

- a) Impulsar el desarrollo del Plan de Convivencia del centro y participar en su evaluación, con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- b) Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro.
- c) Apoyar el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- d) Llevar a cabo las actuaciones de mediación, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor.
- e) Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- f) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del centro con su entorno social.
- g) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- h) Aquellas otras que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.
- i) El representante del consejo escolar designado para impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, será elegido en sesión ordinaria del Consejo Escolar a comienzo del curso entre los componentes del consejo y tendrá como objetivo proponer actividades y actuaciones que favorezcan la igualdad, programadas en los departamentos didácticos, en el departamento de orientación, y en el plan de acción tutorial.

7. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

En la Programación General Anual del centro se incluye el plan de convivencia, siendo evaluado su desarrollo, introduciendo las modificaciones pertinentes en la programación general anual del curso siguiente (Art. 2.2 de ORDEN EDU 1921/2007).

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el IES Vega del Prado, sin excluir otros procedimientos propios del centro que quedarán reflejados en la Memoria anual de centro, se guiarán por los **artículos 19, 20 y 21 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo** y la **Orden 1921/2007** por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos.

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el centro docente los siguientes mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación:

1. Mecanismos de difusión:

- Impresión del documento y/ o presentación en la Web del centro una vez elaborado y redactado para conocimiento y consulta de toda la comunidad educativa
- Canalización de la información a familias y alumnos, a través de actividades dentro del PAT, reuniones organizadas al efecto.

2. Mecanismos de seguimiento y evaluación:

a. Mecanismos internos:

Estas actuaciones serán efectuadas a través del propio centro, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, pudiendo realizarse de manera trimestral, anual y puntual.

- El consejo escolar aprueba anualmente el plan de convivencia y las normas que se contemplen en el R.R.I y propone, evalúa y elabora un informe sobre el clima de convivencia trimestralmente.
- La Comisión de convivencia, informa al consejo al menos 2 veces al año sobre las actuaciones realizadas y propuestas
- Le corresponde al claustro: proponer medidas e iniciativas, lo que se realizará trimestralmente.
- El diseño y desarrollo de este documento será evaluado al finalizar el curso escolar introduciendo las modificaciones pertinentes, para incluirlo en la PGA del curso siguiente.

b. Mecanismos externos:

Corresponde a la inspección educativa, el seguimiento y evaluación con el objetivo de asesorar y vigilar el cumplimiento de este plan.

ANEXO I

AMONESTACIÓN POR ESCRITO

D/Dña. _____
Profesor/a de _____ del grupo _____ ha decidido
amonestar por escrito al alumno/a: _____

CAUSA DE LA AMONESTACIÓN	
Normas contrarias a la convivencia <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Falta el respeto a los miembros de la Comunidad Educativa.<input type="checkbox"/> Usa inadecuadamente el material del centro o de sus instalaciones.<input type="checkbox"/> Desobedece las instrucciones del profesor/a.<input type="checkbox"/> Entorpece el desarrollo de la clase.<input type="checkbox"/> No trae el material reiteradamente.<input type="checkbox"/> Usa el móvil u otros dispositivos electrónicos no autorizados en clase<input type="checkbox"/> Cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia de acuerdo al RRI.	Conductas gravemente perjudiciales <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Agrede o amenaza a miembros de la Comunidad Educativa.<input type="checkbox"/> Produce un deterioro grave del material del centro o de sus instalaciones.<input type="checkbox"/> Incumple una sanción anterior.<input type="checkbox"/> Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia (señalar cuáles de la izquierda le corresponde).<input type="checkbox"/> Cualquier otra conducta considerada como grave de acuerdo al RRI.
Descripción breve de los hechos	
Medidas adoptadas por el/la profesor/a <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Suspensión del derecho de permanecer en el aula por un periodo inferior a 50 minutos.<input type="checkbox"/> Exigencia pública o privada de disculpas o rectificación.<input type="checkbox"/> Realización del Modelo de Reflexión.<input type="checkbox"/> Realización de tareas académicas durante periodos de recreo.	
Medidas adoptadas por Jefatura de estudios	

Fdo. _____

Valladolid a ___ de _____ de 20__

ANEXO III
INFORMACIÓN PARA LA PROPUESTA DE CONTRATO

CONTRATO COMPROMISO TRABAJO

FECHA DE INICIO:

DATOS DEL CENTRO	DATOS DE LAS PERSONAS IMPLICADAS
IES Vega del prado Plaza de la Cebada, N°1 47014 Valladolid Teléfono: 983359377	Alumno/a: _____ Curso: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Padres del alumno/a: _____ _____ Tfno.: _____ Tutor del grupo: _____ Jefatura de Estudios. Departamento de Orientación.

OBJETIVOS PRIORITARIOS:

DEL ALUMNO

--

DE LOS PADRES

--

DEL PROFESORADO

Realizar un seguimiento diario del contrato.

DE JEFATURA DE ESTUDIOS Y DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Realizarán un seguimiento semanal del cumplimiento del contrato de **todas las partes**.

FIRMAS

Padres o tutores

Alumno/a

ANEXO IV
MODELO DE REFLEXIÓN

CONVIVENCIA	Alumno/a: _____
	Curso: _____ Profesor/a: _____
	Fecha: _____

1º) Problema: *cuenta con tus palabras el problema y los motivos de tu comportamiento.*

2º) Sentimientos: *expresa cómo te sientes y cómo crees que se sienten las personas afectadas.*

3º) Medidas: *escribe las medidas que te comprometes a asumir para corregirlo y solucionarlo.*

Firma del Alumno/a: